## Procedimiento de queja del Título VI

Cualquier persona que crea que ella o él ha sido discriminado por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, religión, edad, discapacidad, estatus familiar u otra categoría protegida por la ley aplicable por el Distrito de Mejoramiento de Senderos indios (en adelante, "el Distrito") puede presentar una queja del Título VI completando y presentando el Formulario de <u>Queja del Título VIdelDistrito</u>. El Distrito investiga las quejas recibidas no más de 180 días después del supuesto incidente. El Distrito procesará las quejas que estén completas.

Una vez recibida la queja, el Distrito la revisará para determinar si el Distrito tiene jurisdicción. El demandante recibirá una carta de reconocimiento informándole si la queja será investigada por el Distrito.

El Distrito tiene 30 días para resolver la queja. Si se necesita más información para resolver el caso durante la investigación, el Distrito puede ponerse en contacto con el demandante. El demandante tiene 8 días hábiles a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada al investigador asignado al caso. Si el investigador no es contactado por el demandante o no recibe la información adicional dentro de los 8 días hábiles, el Distrito puede cerrar administrativamente el caso. Un caso puede cerrarse administrativamente también si el reclamante ya no desea seguir adelante con su caso.

Después de que el investigador revise la queja, emitirá una de las dos cartas al demandante: una carta de cierre o una carta de hallazgo (LOF). Una carta de cierre resume las alegaciones y afirma que no hubo una violación del Título VI y que el caso se cerrará. Una LOF resume las alegaciones y las entrevistas sobre el supuesto incidente, y explica si se producirá alguna acción disciplinaria, capacitación adicional del miembro del personal u otras acciones. Si el demandante desea apelar la decisión, tiene 10 días después de la fecha de la carta o de la LOF para hacerlo.

Una persona también puede presentar una queja directamente con:

Oficina attn del Departamento de Transporte de Florida: Título VI Procesamiento de quejas 605 Suwannee Street MS 65 Tallahassee, FL 32399

Oficina de Derechos Civiles de la Administración Federal de Tránsito, Atención: Coordinador del Programa Título VI East Building, 5th Floor-TCR, 1200 New Jersey Ave., SE, Washington, DC 20590

Si se necesita información en otro idioma, comuníquese con el Distrito al 561-793-0874 o envíe <u>un</u>correo electrónicoTitleVIcomplaint@indiantrail.com.